REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

222 Piura, 04 MAR. 2019

VISTOS: *El Memorando N° 087-2019-GRP/420010-DRAP del 20 de febrero de 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 429-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 21 de julio de 2015.*

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (…)";

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los artículos 8° y 9.2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (…)" y en tal sentido el artículo 9.2 de esta ley señala que "La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (…).";

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es atribución del Presidente del Gobierno Regional (hoy Gobernador Regional) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Memorando del visto, el Director Regional de Agricultura de Piura, remite la propuesta para la designación de los funcionarios de las Agencias Agrarias de Chira y Huarmaca, entre otras, de la Dirección Regional de Agricultura Piura;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 429-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 21 de julio de 2015, la Gobernación Regional resolvió dejar sin efecto toda delegación de la atribución para designar y cesar a los funcionarios de confianza del Pliego 457 – Gobierno Regional Piura;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, resulta pertinente designar al personal de funcionarios como Directores de Programa Sectorial II de las Unidades Orgánicas de las Agencias Agrarias de Chira y Huarmaca, de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Piura;

Conforme a las visaciones de Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>.- DESIGNAR, *a partir de la fecha del presente resolutivo, al personal de funcionarios en el cargo estructural de Director de Programa Sectorial II de las Unidades Orgánicas de las Agencias Agrarias de Chira y Huarmaca, de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Piura, los mismos que se detallan en el Anexo adjunto*

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 222 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 04 MAR. 2019

que forma parte integrante de la presente resolución, cargos que desempeñarán bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, *la presente resolución a los interesados, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Dirección Regional de Agricultura de Piura, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Med. Servando García Correa
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA SECRETARÍA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENCIA GENERAL REGIONAL - GR PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA JEFE

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 222 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 04 MAR. 2019

ANEXO

DECRETO LEGISLATIVO N° 276 LEY DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA

°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
UNIDAD ORGÁNICA: AGENCIA AGRARIA CHIRA		
1	Director de Programa Sectorial II	Karina Yoana Huaman García
UNIDAD ORGÁNICA: AGENCIA AGRARIA HUARMACA		
2	Director de Programa Sectorial II	Genaro Lizana López

GOBIERNO REGIONAL PIURA SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENCIA GENERAL REGIONAL - GR PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA JEFE OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA